

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, por el que se da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, para proveer una plaza de personal laboral fijo vacante en la plantilla. (PP. 2461/2025).*

Mediante el presente se anuncia que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de noviembre de 2025, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

#### Personal laboral fijo

NATURALEZA	CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
Personal laboral	AP	1	Peón

Dicha plaza será cubierta por turno libre, mediante la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zalamea la Real, 20 de noviembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Diego Rodríguez Pérez.

00329357

